

40

INTERLOCUTORIO No. 1263

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Hebert Santiago Cortes Villa

Demandados: Oscar Eduardo Cortez Chávez y

Juan Carlos Manzano Jurado

Rad: 2019-01077

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado actor remitidas a este Juzgado el 11 de junio de 2021 y el 12 de julio de 2021, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de oficiar al Juzgado 11 de familia de Cali y al pagador de EMCALI, para en su lugar, **PONER** en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por EMCALI el 29 de enero de 2020 (fl.12 c.21) y la providencia del 19 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali.

SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de embargo de remanentes presentada por el acto el 12 de julio de 2021, teniendo en cuenta que dicha medida ya fue decretada en el numeral 2.1., de la providencia del 30 de octubre de 2019.

TERCERO: OFICIAR a las entidades destinatarias de las medidas cautelares aquí decretadas, para que en caso de ser posible su materialización, sean puestas a disposición de los juzgados civiles municipales de ejecución, a donde se remitirá el asunto por competencia, en su cuenta única No. 760012041700.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 117 DE HOY 19 DE AGOSTO DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

RE: OFICIO 424 PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO 011-2019-00288

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/06/2021 1:16 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB)

04AgregaALosAutosElInformaEdo074Mayo20-2021.pdf;

Buenos Días!

Secretario

GUSTAVO ADOLFO ARCIULA RIOS

Juzgado Veintisiete Civil Municipal

Adjunto al presente el auto proferido en el asunto de la referencia el cual salio por estados el pasado 27 de mayo de los corrientes al igual que el link del proceso para los fines pertinentes.

760013110011-2019-00288-00

Cordialmente

MARIA DE LOS ANGELES LOVERA HERNANDEZ

Escribiente

Logo CSJ RGB_01

cid:image002.png@01D1DD22.2DBE7C60

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali
Santiago de Cali – Valle del Cauca

cid:image003.png@01D328A9.6F0D4100

cid:image004.png@01D1DD22.2DBE7C60j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

cid:image005.png@01D1DD22.2DBE7C60 Teléfono: 8986868 ext.:
2112

cid:image006.png@01D1DD22.2DBE7C60 Cra 10 # 12 – 15 piso 8°
Santiago de Cali – Valle del Cauca

“Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.”

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

cid:image003.png@01D36A07.15799040

De: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 11:12 a. m.

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 424 PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO 011-2019-00288

GRACIAS

Cordialmente,

CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO 27

11 JUN 21 PM 1:22

32

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 19 de Mayo de 2021. A despacho de la señora Juez con solicitud información del embargo de remanentes proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, el pasado 11 y 23 de febrero de los corrientes. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 720

Cali, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2019-00288-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado por parte del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de esta Ciudad, oficio en el que solicita se informe que sucedió con el embargo de remanentes del que se tomó atenta nota en auto de diciembre de 2019, en el asunto de la referencia.

Al respecto, se revisó el presente asunto, dentro del cual se tiene que en auto interlocutorio No. 1986 de 06 de diciembre de 2019, se dispuso que se diera por terminado el proceso ejecutivo de alimento adelantado por la señora Nini Johana Silva Soto, en contra del señor Juan Carlos Manzano Jurado, por pago total de la obligación, ordena pagar los depósitos judiciales en favor de la señora Nini Johana Silva Soto 469030002401851, 469030002415982 y 469030002430589 que debería ser fraccionado, pagándose el valor de \$610.886 a la demandante señora Silva Soto y el valor de \$209.623 convertirse al Juzgado Veintisiete Civil Municipal; al igual que el título numero 469030002444190 por valor de \$983.977 y los que llegaren posteriormente, en virtud de los remanentes existentes.

Como consecuencia a lo anterior se ordenó el levantamiento de las medidas, comunicadas a las centrales de riesgo, igualmente la restricción de salida del país para lo cual se comunico la misma a la entidad Migración Colombia; misma situación con la orden de embargo y retención del 35% del salario y prestaciones sociales del demandado Juan Carlos Manzano Jurado, haciendo la advertencia que dicha medida continua vigente a favor del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali por el proceso con radicación No. 2019-01077, adelantado por el señor Hébert Santiago Cortes Villa, en virtud de los remanentes solicitados mediante oficio No. 4057 de Noviembre 7 de 2019 del cual se tomó atenta nota.

Situación que fue comunicada tanto, al pagador del demandado EMCALI ESP y al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali – Valle, mediante oficios No. 3706 y 3707 de diciembre 16 de 2019, respectivamente.

Al respecto, mediante oficio de febrero 25 de 2020, la entidad EMCALI EICE ESP, dio respuesta indicando que no pueden cumplir con la orden de remanentes para el señor HEBERT SANTIAGO CORTES VILLA, ya que se le están aplicando los siguientes procesos:

- Juzgado 01 de Familia desde 11/07/2007, demandante Bersabe Ibagón P, en un porcentaje del 12.5%.
- Juzgado 06 Civil Municipal de Cali (Trasladado a la oficina de Ejecución Civil Municipal) desde 28/08/2013, demandante Banco de Occidente, en un porcentaje del 20%.

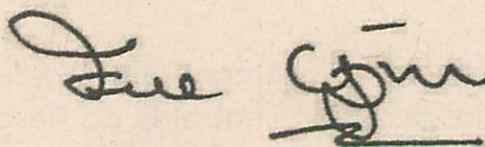
Indicando que, una vez cumplidas las anteriores obligaciones, iniciarían las retenciones para el embargo de remanentes a ordenes del Juzgado 27 Civil Municipal de Cali del señor Cortes Villa.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- GLOSESE al expediente el oficio remitió por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali.
- 2.- INFORMESE lo aquí encontrado al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de esta Ciudad.
- 3.- ENVIESE copia de las providencias y oficios mencionados en el cuerpo de este proveído al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de esta Ciudad

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 074
de Mayo 20 de 2021

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

16927342

Nombre

CORTEZ CHAVEZ OSCAR EDUARDO

Número de Títulos

13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002472194	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	\$ 1.602.300,00
469030002484577	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2020	NO APLICA	\$ 1.312.080,00
469030002496408	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2020	NO APLICA	\$ 406.180,00
469030002507019	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2020	NO APLICA	\$ 476.467,00
469030002514881	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2020	NO APLICA	\$ 379.599,00
469030002522721	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2020	NO APLICA	\$ 629.193,00
469030002531614	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2020	NO APLICA	\$ 941.185,00
469030002541768	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2020	NO APLICA	\$ 477.664,00
469030002550452	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2020	NO APLICA	\$ 723.161,00
469030002562491	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2020	NO APLICA	\$ 393.074,00
469030002575396	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2020	NO APLICA	\$ 688.161,00
469030002589655	16498573	HEBERT SANTAGO CORTES VILLA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2020	NO APLICA	\$ 170.690,00
469030002663152	16498573	HEBERT SANTIAGO CORTEZ VILLA	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2021	NO APLICA	\$ 1.234.453,00

Total Valor

\$ 9.434.207,00



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

12/7/2021

Correo: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

39

radico memorial REMANENTES 2019-1077

jorge fong <jorge.fong@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 10:32 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (97 KB)

memorial.pdf;



AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente.

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HEBERT SANTIAGO CORTES
DEMANDADO: JUAN CARLOS MANZANO Y OTRO
RADICADO: 2019-1077
ORIGEN:

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.473.927 de Buenaventura, abogado titulado, portador de la tarjeta Profesional número 146.956 del C.S.J., obrando en nombre y representación del demandante, solicito el embargo y secuestro de los remanentes que pudiese tener el hoy demandado Juan Carlos Manzano, en el proceso que versa en su contra en el juzgado 7 civil municipal de ejecución de sentencias de Cali, con radicado 06-2013-546 donde el demandante es el banco de occidente.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA
CC 14.473.927 de Buenaventura
T.P 146.956 CSJ